

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 18

SESION DE ASUNTOS GENERALES

MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 1934

PRESIDIDA POR EL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA, Y CON ASISTENCIA DE LOS SECRETARIOS Sres. DOCTORES DON M. WENCESLAO DELGADO Y DON GONZALO SALAZAR

SUMARIO. — Se pasa lista — Se abre la sesión. — Apruébase el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del Despacho: oficios, proyectos, dictámenes, proposiciones y solicitudes. — Pedidos de los señores Mercado, Dalmau, Baiocchi, Merino y Diez Canseco. — A solicitud del señor Medelius, con la adhesión del señor Diez Canseco, el señor Presidente ordenó la lectura del Memorandum del señor Ministro de Hacienda, relacionado con la situación económica del país. — El Relator lo leyó. — Se suspende la sesión.

A las 6 h. 30' p. m., se pasa lista, a la que respondieron los señores: Calmell del Solar, Freyre, Parodi, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Avila, Badani, Baioechi, Balbuena, Bazán, Barga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emifiano), Cáceres Gaudet, Canales, Castillo, Castro Pozo, Ceballos Chávez, Cordero, Cosio, Chirinos Pacheco, Dalman, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romana, Doig y Lora, Echaiz, Feijóo Reyna, Flores, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, Gonzales Honderman, Guerra, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Monteagudo, Montenegro, Montes, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Portocarrero, Prieto, Puga, Ramos, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Saavedra Piñón, Santiváñez, Sayán Alvarez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Sotil, Tamayo, Tirado, Vara Cadillo, Velarde, Velazco Aragón, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero Lostaunau, Wieland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Belón, Beroido, Bueno, Carrillo Benavides, Cuculiza, Eguiguren, Escardó Salazar, Esparza, Guevara, Herrera, Lira, Peña, Romero, Solís, Sousa Miranda, Trelles (don Efraín) y Velazco.

CON AVISO, el señor: Alva.

POR ESTAR ENFERMO, el señor: Trelles (don Juan A.).

CON LICENCIA, los señores: Abrill Vizcarra, Casanova, Hoyos

Osores, Madueño, Ruiloba Muñiz y Sánchez Cerro.

El señor **PRESIDENTE**. — Con el quórum reglamentario, queda abierta la sesión.

Se va a dar lectura al acta de la sesión anterior.

(El **RELATOR** leyó el acta.)

El señor **PRESIDENTE**. — Se pueden hacer observaciones al acta. (Pausa). Si ningún señor representante hace observaciones se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El **RELATOR** dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, contestando al pedido del señor Lanatta, relativo a la conveniencia de mandar extender la red telegráfica de las provincias de Yauyos y Cajatambo a los distritos de más importancia de las indicadas circunscripciones territoriales.

Con conocimiento del señor Representante por Lima, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomendación de los señores Medelius y Arévalo, tendiente a que el Jurado Nacional de Elecciones pague los haberes devengados o que puedan devengarse por el personal que tiene a cargo los registros electorales.

Con conocimiento de los aludidos señores Congresantes, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, dando respuesta a la solicitud del señor Cáceres (don Emifiano), para que en el Presupuesto próximo se consigne una partida de S/o. 6,000.00 con el objeto de construir dos locales escolares en los distritos de Ticapampa y Olleros.

Con conocimiento de dicho señor Asambleísta, se envió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Tirado, relativo a la conveniencia de consignar en el Presupuesto una partida para atender el sostenimiento de las salas de lectura y bibliotecas populares que deben establecerse en el puerto del Callao.

Con conocimiento del mensajero señor Representante, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la recomendación del señor Santiváñez, relacionada con la situación de las alumnas del Colegio de "Santa Isabel" de Huancayo.

Con conocimiento del aludido señor Congresante, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro de Hacienda, dando respuesta al pedido del señor Tirado, para que se incluya en el Presupuesto General de la República para 1935, la partida de S/o. 20,000.00, de conformidad con la ley No. 5841, con el objeto de erigir un mausoleo al que fué Vice-Almirante, don Manuel A. Villavicencio.

Con conocimiento del señor Representante por el Callao, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la solicitud del señor Lozada Benavente, con el objeto de que en el próximo Presupuesto General de la República se consignen las partidas respectivas para la construcción del Sifilicomio de Arequipa.

Con conocimiento del aludido señor Asambleísta, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la petición de la Representación Socialista, sobre la reparación del muelle de Chala.

Con conocimiento de los mencionados señores Congresantes, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, adjuntando copia de la exposición que hace ese Portafolio de la aplicación del Presupuesto General de la República.

Pasó a la Comisión Principal de Presupuesto.

PROYECTOS

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, abriendo un crédito extraordinario por la suma de diez mil soles oro, para atender al pago del personal encargado de la revisión de la Deuda Interna por consolidar.

Se mandó a la Comisión Principal de Presupuesto.

—Del mismo señor Ministro, rubricado por el Jefe del Estado, autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a las partidas Nos. 342, 346, 306 y 315 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente.

Se remitió a la Comisión Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Legislación, en el proyecto de ley modificando algunos artículos del Código de Procedimientos en Materia Criminal.

El señor PRESIDENTE. — En Mesa.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Señor Presidente: Envío a la Mesa un oficio del señor Presidente de la Corte de Arequipa referente al mismo proyecto, que se acaba de dar lectura y pido que se lea.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

El señor PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Venero puede hacer uso de la palabra.

El señor VENERO. — Señor Presidente: Pido que se dispense del trámite de las firmas que faltan a este proyecto del señor Bustamante de la fuente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que dispensen del trámi-

te de las firmas que faltan a este proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Dispensado. A la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto sobre creación de dos monumentos a Grau, en las ciudades de Lima y Piura.

Pasó a la Orden del Día.

—De las Comisiones Principal de Justicia y de Asistencia Social, en el proyecto que modifica el artículo 80. de la ley No. 6871.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión Auxiliar de Legislación, en el proyecto de ley que amplía los efectos de la No. 6197.

Pasó a la Orden del Día, a solicitud del señor Badani y por acuerdo del Congreso.

—De las Comisiones de Correos y Principal de Hacienda, en el proyecto que concede goces de jubilación, cesantía y montepío a los carteros, dependientes, postrenes y porteros al servicio de Correos.

Pasó a la Orden del Día.

De la Comisión Diplomática, en mayoría y en minoría, en la iniciativa del Gobierno sobre reconocimiento de servicios y goces al doctor Wenceslao Valera.

Pasó a la Orden del Día.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Bustamante de la Fuente.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — El dictamen en minoría lo he suscrito yo, así es que no puede estar con firmas incompletas. Solicito que se lea el dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Cuando se discuta el asunto, se leerán los dictámenes.

PROPOSICIONES

De los señores Sotil, Ramos, Prieto y Madrid Miró, creando el título de Contador Público.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate esta proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a las Comisión Principal de Hacienda.

—De los señores Dalmau, Cáceres (don Emiliano), Ramos y Cáceres (don Dagoberto), dictando diversas disposiciones sobre mejor aplicación de los fondos creados por la ley No. 7568.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate esta proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a estudio de las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

—De los señores Vivero Lostaunau, Paredes, Cáceres (don Emiliano), Salazar y Cáceres (don Dagoberto), creando diversos gravámenes en la provincia de Santa, para aumentar las rentas de la Sociedad de Beneficencia Pública de esa localidad.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate esta proposición se servirán

manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate a las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Hacienda.

—Del señor Bustamante de la Fuente, derogando el artículo 12o. de la ley No. 7873.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Bustamante de la Fuente.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido que sea el artículo 12 de la ley.

El RELATOR leyó:

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — He pedido la derogatoria de este artículo de la ley 7873, porque se trata de una disposición anticonstitucional, pues, según el artículo 25 de la Constitución, ninguna ley tiene efecto retroactivo. Hay algo más, señor Presidente. Existen multitud de expedientes en Arequipa sobre pago de derechos de herencia, en que los interesados han estado exigiendo la tasación de los bienes y la liquidación respectiva, desde antes de la promulgación de la ley 7873, efectuada en noviembre de 1933. A pesar de que esas liquidaciones no se han hecho por culpa de los tasadores o de la oficina de la Caja de Depósitos y Consignaciones, que tiene que elevar los expedientes a Lima, en consulta, se pretende cobrar a los interesados el recargo del impuesto sobre las herencias, en beneficio de las Universidades, a que se refiere la ley 7873. No me voy a oponer a que se establezca ese impuesto. Lo que quiero es que se cumpla la disposición constitucional

que dispone que ninguna ley tiene efecto retroactivo. Esa ley debe aplicarse desde el momento en que se dió; y aplicarse, únicamente, a las sucesiones abiertas desde entonces.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. Los señores que admitan a debate este proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate. Pasa a la Comisión de Legislación.

—Del señor Ramos, dictando una nueva ley de pesos y medidas.

El señor RAMOS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS. — Señor Presidente: La necesidad de unificar el sistema de pesos y medidas ha sido sentida desde épocas muy remotas. Se atribuye a Carlos Magno, en el año 789, el primer intento con este objeto. Posteriormente, Carlos el Calvo, Felipe el Hermoso, Felipe V, Francisco I etc., trataron de hacer esta unificación, así como también algunos sabios del siglo XVI. Pero, este buen propósito, no tuvo una solución definitiva sino hasta fines del Siglo XVIII. Así, en el año 1789, las normas de Francia expresaron su anhelo de que se llevase a cabo la unificación a que me refiero; y, en el año 1790, fué aprobado por la Asamblea Constituyente, una proposición de Tayllerand con ese fin, y para que se realizaran las operaciones necesarias con el objeto de que los pesos y medidas de Francia tuviesen una base fundamental. La Comisión que se

nombró al efecto, opinó que las medidas tuvieran como base la mensura del arco del meridiano; y, con tal motivo, en 1792, la Academia de Ciencias designó dos astrónomos para que hicieran la medición del arco del meridiano comprendido entre Dunquerque y Barcelona, y, que, de la cuarta parte de este meridiano, es decir de la distancia del Polo Norte al Ecuador, se obtuviera el valor del metro. Estos trabajos se terminaron en 1799. La Asamblea Constituyente aprobó, en forma provisional, el sistema de pesos y medidas que conocemos por el de sistema métrico decimal, el 7 de abril de 1795. Terminadas que fueron las operaciones que habían sido encomendadas a los dos sabios para que se hicieran las mediciones del meridiano, antedicho, la Francia convocó a una Comisión internacional, en el que estuvieron representados 11 naciones que tomaron parte en el establecimiento definitivo del sistema propuesto, y, por decreto de 2 de noviembre de 1801, se dió al sistema métrico decimal ese carácter. Por ley del 8 de diciembre del mismo año, se fijaban los patrones del metro y del kilogramo.

En 1870, se sintió la necesidad de perfeccionar el sistema de pesos y medidas, que resultaba deficiente, dados los progresos de la época. Y el gobierno imperial francés convocó a una conferencia que, interrumpida por la guerra franco-prusiana, se reanudó dos años después. Esta conferencia nos condujo a la Convención Internacional del Metro, de 20 de marzo de 1875, en la que estuvieron representados dieciséis naciones, y, entre ellas, el Perú, que es miembro fundador. Se acordó en aquella época proseguir las investigaciones sobre la exactitud de los patrones que representaban el

metro y el kilogramo. Reunida la Conferencia e la Convención del Metro en 1889 quedaron sancionados los patrones prototipos internacionales del metro y del kilogramo. El Metro quedó definido no como la diez millonésima parte del cuadrante boreal del mediterráneo terrestre, sino como la longitud dada por el patrón prototipo internacional, que se guarda en el pabellón de Breteuil, en Sévres; y el kilogramo no como el peso del decímetro cúbico de agua, a su máxima densidad, sino, como el del patrón prototipo internacional sancionado, que tiene una diferencia inapreciable con el definido teóricamente. Esta es la razón por la que en esta ley, se define el metro y el kilogramo, ya no como cuando se les adoptó por primera vez, sino como medidas adoptadas y aceptadas por todas las naciones que forman la Convención del Metro.

La ley que nos rige, que data del año sesenta y dos, tiene cerca de tres cuartos de siglo, y ella no ha sido, hasta ahora, modernizada. Es preciso, pues, dar cabida, en nuestra legislación, a una nueva ley de pesos y medidas, poniéndola a la altura de las que han adoptado las demás naciones del mundo. Desde el año 1862 hasta la época presente, las ciencias, las artes, las industrias, han tenido un camino ascendente teniéndose necesidad de unidades de medida, eléctricas, caloríficas, luminosas, etc., que últimamente, han quedado definitivamente consagradas por 32 naciones que actualmente, forman la Convención Internacional del Metro, las que tengo el honor de proponer en este proyecto de ley. Estas unidades no son las llamadas científicas, sino las que, teniendo un carácter científico se usan en el comercio y en las industrias. En este proyecto, se

contemplan tres especies de unidades: las principales, las secundarias y las provisionales. Las principales son de carácter definitivo, sus patrones prototipos, y han sido fijados de una manera estable, y han sido consagrados una vez por todas. Las secundarias, o son derivadas de las anteriores o son susceptibles de perfeccionamiento; y las provisionales, son aquellas que han sido aceptadas por el uso actual y que, probablemente, lo serán por algún tiempo más.

Este proyecto de ley contempla, también, la forma como la propagación del sistema métrico, puede ser una realidad en el país; una realidad que no ha podido ser conseguida ni con la ley de 1862, ni con el decreto de 1869, por cuya circunstancia hay, entre nosotros, una diversidad de medidas que deben desaparecer definitivamente.

Inspirándome, señor Presidente, en el anhelo de modernizar nuestra legislación, colocándola a la altura de la época; y cumpliendo el ofrecimiento que, en otra oportunidad hiciera al Congreso Constituyente, de estudiar un sistema de pesos y medidas que estuviese a la altura de los adelantos contemporáneos, es que he tenido el honor de formular el proyecto, que presento ahora a su alta consideración. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la admisión a debate de este proyecto, fundado por su autor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a debate. A las Comisiones de Estadística y de Leyes Orgánicas.

ADICION

—De los señores Cáceres (don Dagoberto), Meneses Cornejo, Monteagudo, Balbuena y Zárate, comprendiendo en los beneficios de la ley de amnistía dictada a favor de los sentenciados durante el Gobierno del oncenio, a los encausados por lo sucesos ocurridos en la ciudad de Coracora el 29 de noviembre de 1929.

El señor ROSENTHAL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Rosenthal.

El señor ROSENTHAL. — Dejaría de cumplir con mi deber, señor Presidente, si no me opusiera a la admisión a debate de esta adición; y, como cuestión previa, pido que se oficie solicitando informe a la Corte Suprema sobre los antecedentes y la calidad del crimen cometido en Parinacochas, en noviembre de 1929.

No es posible, señor, que con una adición se amnistie al autor de un crimen tan horrendo, cuyos pormenores conozco. Ahora no quiero extenderme sobre el particular, pero planteo, repito, como cuestión previa, que se pida informe, por intermedio del Ministerio de Justicia, a la Corte Suprema, para que diga cuál es la calidad y cuáles son los autores de este crimen. Que se consulte.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre este asunto?

El señor ARCA PARRO. — Sí, señor. En primer lugar para hacer notar que ya el proyecto ha

sido admitido a debate; en todo caso, la cuestión planteada sería una reconsideración.

El señor PRESIDENTE. — Todavía no se ha formulado la consulta.

El señor ARCA PARRO. — Que se consulte.

El señor ROSENTHAL. — Que se consulte.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor MEDELIUS. — Que se consulte, y se lea nuevamente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente.

El RELATOR leyó:

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que admitan a debate la proposición que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido admitida a debate.

El señor ARCA PARRO. — Que se rectifique.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. (Pausa). Los señores que admitan a debate la proposición que se acaba de leer, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate por 36 votos contra 17. Piden dispensa del trámite de Comisión. Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No ha sido acep-

itada la dispensa del trámite. Pasa a estudio de la Comisión de Gobierno.

El RELATOR leyó, por tercera vez, el proyecto del señor Gamarra, modificando los artículos 135, 146, 147, 148, 155 y 158, de la Constitución del Estado.

El señor PRESIDENTE. — Tercera lectura. (Pausa). Se va a consultar la admisión a debate.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Antes de que este proyecto sea admitido a debate, es necesario establecer una cuestión de carácter procesal parlamentario. De acuerdo con la disposición constitucional pertinente, las proposiciones para enmendar o reformar la Constitución, deben ser presentadas en legislatura ordinaria. Mientras no se haya establecido claramente, por declaración del Congreso, que ésta es una legislatura ordinaria, y que como tal debe funcionar durante ciento veinte días, de acuerdo con la Constitución, no es procedente presentar, en las actuales sesiones del Congreso, ninguna enmienda constitucional, cualquiera que sea su tendencia y su carácter.

No es nuestro objeto, por hoy, debatir el fondo de la cuestión. Ya se presentará la oportunidad. Por otra parte, ya hemos expresado nuestra opinión sobre el particular en el debate constitucional; pero, es menester que el Congreso aclare, con este motivo, cuál es el carácter con el que está se

sionando. Si se acepta y admite a debate la enmienda constitucional, queda establecido el criterio de que ésta es una legislatura ordinaria; y que, como tal, debe funcionar ciento veinte días, llenando todas las funciones que son de la competencia de legislaturas de tal naturaleza.

Exigimos, pues, que, previamente, se aclare esta cuestión; porque, si es admitida a debate, entonces esta legislatura tiene carácter ordinario.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: La cuestión previa que plantea el Representante Socialista por Ayacucho es impropia. El Congreso Constituyente no ha perdido el carácter de tal, conforme a la disposición tercera de los artículos transitorios. Esta disposición no necesita comentario alguno; no hay más que leerla; yo no pido que se le dé lectura, porque ya conoce, perfectamente, el señor Representante Socialista, el tenor de ese artículo.

En lo referente a que este Congreso no tiene facultad para conocer de cuestiones constitucionales, por no ser Congreso Ordinario, debo decir que carece de base la apreciación. La Comisión de Constitución se pronunciará sobre este punto y nos dirá si debe remitirse este proyecto a conocimiento de un Congreso Ordinario, o si la Asamblea Constituyente puede pronunciarse sobre él. De manera, pues, que es una cuestión extemporánea la planteada por el señor Arca Parró.

Ya la Comisión de Constitución dirá su palabra al respecto, y, entonces, el Congreso tendrá oportunidad de pronunciarse sobre el particular.

Por lo demás, en cuanto al fondo de la cuestión, no me explico cómo Representantes que se titulan socialistas sean opuestos a un proyecto que tiene por objeto terminar con la farsa de cerca de un siglo.

El señor ARCA PARRO (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor GAMARRA (continuando). — ... porque, efectivamente, los pueblos no son los que eligen a sus mandatarios y representantes; exceptuando las elecciones del año 1931, todas las otras han sido una ficción, efecto de la fuerza, de la imposición o fruto de combinaciones políticas.

El señor ARCA PARRO (interrumpiendo). — ¿Por qué no se repiten?

El señor GAMARRA. — Cuando se establezca el régimen que preconizo, el Congreso Constituyente o el Congreso Ordinario, funcionando con autonomía, hará elección verdadera del mandatario y controlará las de los representantes.

No quiero anticipar cuestión ninguna al respecto; ya, con el transcurso de los años, verán por sus propios ojos lo que no quieren hoy comprender en virtud de la lógica y del razonamiento.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castillo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTILLO. — La Constitución actual ha sido elaborada por la mayoría de este Congreso, con la intervención

principal del señor Gamarra; y, en el artículo 236, sobre reforma constitucional, se prescribe lo siguiente: (leyó).

Como habrá podido apreciarlo, el Congreso, por la lectura que acabo de efectuar, la Constitución vigente, salvo que el señor Gamarra nos pruebe lo contrario, determina las pautas dentro de las cuales debe verificarse una reforma constitucional.

Esto es muy fundamental; hay que cumplir la Constitución sometiéndose a las normas preceptivas y presentando los proyectos reformatorios en legislatura ordinaria, para que sean aprobados y ratificados de conformidad con el artículo mencionado.

De lo que ahora, propiamente, se trata es de una reconsideración; y de conformidad con el Reglamento, las reconsideraciones sólo se pueden plantear al día siguiente de votarse una cuestión. El punto es claro: ateniéndonos al criterio del señor Gamarra, o este es un Congreso, y, en este caso, una reconsideración no se puede presentar sino al día siguiente de votado un asunto, o se trata de una Legislatura Ordinaria, y en tal caso, tiene que funcionar como Legislatura Ordinaria. En cuanto a la expresión vertida por el señor Gamarra, consistente en el hecho de que nosotros nos oponemos al progreso del país, debo contestarle que la Representación Socialista actúa dentro de la posición que ella adopta en debates de esta clase. Cuando tuvo lugar el debate de que hago mérito, se plantearon tres tesis: una de mayoría, tesis que fué votada por 77 señores representantes, que reflejaba el voto popular directo para la elección de Presidente de la República. A este respecto debo recordar algo que es

sensacional y que es útil tener presente: el señor Gamarra, que era miembro prominente de la Comisión de Constitución, intervino en la formación del dictamen, lo suscribió y tomó parte en los debates parlamentarios, sosteniendo la tesis de la elección de Presidente de la República por voto popular directo.

El señor CASTRO POZO. — ¿Qué le pasa ahora?

El señor GAMARRA. — Oportunamente contestaré. He pedido la palabra y estoy escuchando únicamente; se trata de falta de memoria en el señor Castillo.

El señor CASTILLO. — No, señor, he revisado el Diario de los Debates para refrescar mi memoria: en la sesión del 4 de Febrero de 1932, se inserta, señor Gamarra, el texto de su discurso, en el que usted manifestaba que la tesis que sostenían algunos representantes descentralistas. — porque, por ella, votaron 17 de sus miembros, — era una tesis peligrosa; y era peligrosa porque no se podía, así como sí, en un momento, — estas son las palabras del señor Gamarra, — destruir lo que estaba comprobado por la experiencia y la observación de 111 años de vida republicana. Si el señor Gamarra dice...

El señor PRESIDENTE. — Debo hacer notar que sólo se trata de consultar la admisión a debate; no se ha abierto debate sobre el fondo del asunto. No hay cuestiones previas en admisiones a debate. En las Comisiones se discutirá el asunto.

El señor CASTILLO. — No, señor Presidente, se ha establecido una jurisprudencia al respecto: o se cumple el Reglamento de la Constituyente o se cumple la

Constitución. Si estamos funcionando como Congreso Constituyente, la Mesa debe cumplir el Reglamento que le impide admitir la presentación de ninguna reforma constitucional sino al día siguiente de producida la votación; y si la Mesa considera que la actual es una Legislatura Ordinaria, entonces debe cumplir la Constitución, y no dando cuenta de la reforma constitucional si no en legislatura ordinaria. — No hay cuestión: o una u otra cosa. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — La Comisión dirá si el Congreso Constituyente puede tratar el asunto, no hay que adelantar las cosas.

El señor CASTILLO. — Es que ya se ha establecido la jurisprudencia respectiva. Inclusive la Mesa, cuando se ha pretendido presentar una reconsideración sobre acuerdo tomados por la Constituyente, ha hecho valer ese artículo, rechazándola de plano, no obstante de que todos estimaban que este Congreso funcionaba como Constituyente; pero, ahora, si no funciona como tal, y la Mesa misma, por sus actos, no establece que este es un Congreso Constituyente, tiene que cumplir la Constitución, que ordena que sólo se debe dar cuenta de reformas constitucionales en las Legislaturas Ordinarias. En atención, señor, a estas consideraciones, y teniendo en cuenta que no se puede dar una Constitución para cada Gobierno, el señor Gamarra, dentro de poco, va a defender la teoría que sostenía el señor Herrera. El señor Alfredo Herrera nos decía que, para cada Gobierno, había que dar una Constitución. Para el señor Sánchez Cerro se dió una Constitución especial. El señor Sánchez Cerro, elegido por el voto electoral directo, reclamaba una

Constitución en la cual se consignaran determinadas disposiciones electorales. El señor Benavides, elegido por el Congreso, reclama una Constitución en la cual se establezca que la elección presidencial debe efectuarla el Congreso. (Aplausos). Que el Presidente o el Gobierno nombre a los representantes y que los representantes nombren al Presidente de la República.

El señor SAYAN ALVAREZ (interrumpiendo). — El señor representante Castillo no puede interpretar el proyecto del señor Gamarra, con el criterio a que alude, que envuelve cierta suspicacia política.

El señor VARA CADILLO. — ¿Qué suspicacias políticas pueden existir?...

El señor PRESIDENTE. — El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: La afirmación del señor Castillo de que mi proyecto de reforma constitucional envuelve reconsideración de una disposición de la Constitución, es un error inexplicable en un abogado notable del foro limeño. Una Constitución promulgada y que está en pleno vigor, es una cuestión terminada; diría — para valerme de un término jurídico — ejecutoriada. La reconsideración sólo tiene cabida sobre resoluciones no ejecutoriadas, sobre cuestiones pendientes, para que el Tribunal o autoridad gerárquica superior las revise. Hablar de reconsideración, en este caso, es sostener un error.

En cuanto al último punto en el cual afirma que, antes, sostuvo la elección del Presidente de la República, por voto directo, y en cuyo hecho cree encontrar contradicción debo expresar que, des-

de el momento que ingresé a la Asamblea, formulé, como una condición necesaria para la estabilización nacional, la aprobación de las tres bases siguientes:

Primera, la autonomía de los Poderes Públicos; segunda, la organización del Ejecutivo por el Parlamento; y, tercera, la Descentralización Departamental. Estas cuestiones yo las he planteado en el seno de la Comisión de Constitución y fué aprobada sólo la última, siendo desestimadas las dos primeras. Como la Comisión de Constitución, para facilitar el trabajo, adoptó el procedimiento de que los miembros divergentes suscribiesen el dictamen, acordado por mayoría de votos, tuve que suscribir el del voto directo en cumplimiento de ese acuerdo, pero salvando mi derecho y reservándolo para formular las correspondientes emiendas constitucionales. Por eso he presentado el proyecto en cuestión y lo mismo haré con las demás cuestiones reservadas.

Allí está, señor, el discurso que pronuncié, defendiendo la autonomía del Poder Judicial; allí también está el discurso pronunciado por mí fundamentando la descentralización. El señor Castillo puede leer esos discursos. Estas bases las he sustentado, además, en mi libro "Orientación y Organización", escrito el año 1925. De manera que sólo es aparente la contradicción, que encuentra el señor Castillo. Las tres bases indicadas, están en armonía con mi convicción profunda. La segunda base, que es la organización parlamentaria del Poder Ejecutivo, es la que ha motivado este debate.

Para la primera base, ya presentaré los proyectos convenientes; y, entonces, le daré oportu-

nidad al señor Castillo para que vuelva a leer el Diario de los Debates.

El señor VARA CADILLO (por lo bajo). — Sería muy pesado que leyéramos eso ahora.

El señor GAMARRA. — La observación de que se va a dar una Constitución para cada Gobierno, no reza conmigo. Ya he dicho que yo no traigo cuestiones del momento, ni me presto para presentar proyectos de ese género, cediendo a insinuaciones de nadie; y menos, tratándose del señor Presidente de la República, con quien ni siquiera he tenido oportunidad de conversar desde mi regreso del Cuzco y al cual, por lo demás, no le interesa el proyecto. Hace tres meses que no me veo con él y, absolutamente, ha podido influir en mi ánimo para la presentación de este proyecto. Como no se trata de una cuestión fundamental sino previa, suplico que se proceda a votar la admisión a debate.

El señor CASTILLO. — Voy a hacer una aclaración: yo no tengo nada que contestar al señor Gamarra después de que ha confesado que en la sesión de Febrero pronunció un discurso sosteniendo un dictamen que él no había suscrito...

El señor GAMARRA (interrumpiendo). — Reservando mi derecho a la enmienda constitucional. El señor Castillo sabe que un dictamen es acuerdo de muchos; y sabe, también, la norma de actuación de los partidos o grupos políticos.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Delgado.

El señor DELGADO (don Al-

berto). — Se trata de un asunto que, indudablemente, tiene trascendencia. La Constitución, señor Presidente, no rige, solamente, para los ciudadanos, rige, también, para este mismo Congreso; es la Carta Fundamental del Estado.

Refiriéndome al punto en debate, ¿por qué no tiene la Mesa el mecanismo legal y preciso para dar el correspondiente trámite al caso que se discute, y más tratándose de un Congreso desintegrado, como el actual?

Desde el momento en que esta Asamblea sancionó la Constitución que rige, actualmente, los destinos del país, esa Constitución tiene que respetarse y cumplirse por el Congreso; y, por lo tanto, no puede alterarse la Carta Fundamental del Estado.

El señor GAMARRA (interrumpiendo). — Esta Constitución prescribe en uno de sus artículos de la manera y forma cómo ha de funcionar el Congreso, ejerciendo sus poderes como Congreso Constituyente.

El señor DELGADO (continuando). — Pero cumpliéndose la Constitución. Este Congreso no debe funcionar como Constituyente, porque, en este caso, sería ir contra la Constitución, ya que de ir por el camino que indico, sentaríamos un mal precedente que es necesario evitar. Si estamos dentro de la Constitución, que funcione este alto cuerpo como Congreso Ordinario, pero jamás declarar que como Congreso Constituyente, tiene facultad para actuar, también, como Congreso Ordinario.

En cuanto a las palabras emitidas, hace breves instantes, por

el señor representante Gamarra, encuentro que son graves las afirmaciones que nos hace. Si, como él dice, nosotros hemos dado nuestro voto a favor de la elección del Presidente de la República, hecha por el Congreso, también es cierto que no consentiremos, en esta hora grave para el país, que se trastorne el orden legal que debe imperar acatando la Constitución y no dejándola de cumplir.

El señor PRESIDENTE. — El Congreso resolverá el punto, justificando su alta sabiduría.

El señor GAMARRA. — Que se vote.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate el proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). No resulta clara la votación. Se va a rectificar. Los señores que admitan a debate el proyecto, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido admitido a debate por 46 votos contra 31. Pasa a estudio de la Comisión de Constitución.

SOLICITUD

De la Federación de Yanaconas del Perú, pidiendo la aprobación de la Ley de Yanaconaje.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Es ya conocida por el Congreso nuestra opinión, con respecto a este interesante problema.

Sabe el Congreso cuántos son los

argumentos que se han aducido, por parte del Ejecutivo, para vetar la ley. Se ha leído, también, el oficio del Ministerio de Fomento por el que se veta la ley; y se ha pasado esta ley a las Comisiones correspondientes para que informen. De esto hace ya, señor Presidente, algunos meses; y, hasta la fecha, no se ha resuelto nada con respecto al asunto de que estamos tratando.

Como conforme al reglamento, señor Presidente, toda Comisión está en la obligación de dictaminar dentro de ocho días, y, en el caso de no hacerlo, cualquiera de los miembros del Congreso tiene el derecho de pedir que se dispense al proyecto del trámite de Comisión, yo pido, señor, que se consulte la dispensa de trámite, conforme al Reglamento.

Además, señor Presidente, debo hacer presente que los hechos aducidos en ese Memorial, que se ha presentado a la Presidencia del Congreso, son enteramente ciertos, como lo hemos manifestado en otras oportunidades, y como consta, también a muchos señores Representantes que estudiaron el proyecto de ley.

Pido, pues, al señor Presidente que consulte mi pedido al Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa de trámite. Los señores que acuerden la dispensa de trámite solicitada por el señor Castro Pozo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor CASTRO POZO. — Pido, señor, que se consulte la preferencia en el debate, en su debida oportunidad.

El señor CASTILLO. — Esta

fué una ley votada unánimemente por el Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor MEDELIUS. — Perdón, señor Presidente. ¿Cuál es el pedido?

El señor PRESIDENTE. — Se pide la preferencia en el debate.

El señor CASTRO POZO. — Para la discusión sobre el veto a la ley del yanaconazgo.

El señor MEDELIUS. — ¿Pero ya tiene el dictamen de la Comisión?

El señor CASTILLO. — Se le ha dispensado del trámite; ha sido puesto a la Orden del Día.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Yo pido que se rectifique la votación: se trata de un punto interesantísimo como es el del yanaconazgo; y, frente a la ley que el Congreso sancionó, existe un veto del Ejecutivo. Este asunto, por consiguiente, debe ser estudiado por la respectiva Comisión; y el dictamen que ella emita debe venir aquí, para que el Congreso adopte la resolución que crea conveniente. Me parece que un punto tan importante no se puede votar, precipitadamente, sin un previo estudio; por eso yo reclamo, señor Presidente, un poco de reflexión para que este asunto pueda votarse en conciencia. Yo, por mi parte, pido que se requiera a la Comisión informante para que expida su dictamen en el menor tiempo posible; si es preciso, que se le fije plazo; pero no puedo admitir que este asunto se sancione sin dictamen. Eso no es posible, tratándose, sobre todo de un veto que ha formulado el Poder Ejecutivo.

El señor CASTRO POZO.— Pido la palabra, para rectificar las razones expuestas por el señor Medelius. He manifestado enantes —y el señor representante no me ha escuchado, porque, sin duda, estaba conversando,— que, conforme al Reglamento, cualquier miembro del Congreso tiene derecho de pedir, cuando la Comisión no ha informado dentro de los 8 días reglamentarios, que se dispense a un proyecto del trámite de Comisión. No solamente han transcurrido ocho días, sino muchos meses, y, sin embargo, hasta ahora no ha dictaminado la Comisión respectiva.

Por tal circunstancia, yo, acogiéndome a esa disposición reglamentaria, he pedido a la Mesa que consultara la dispensa del trámite. La Mesa ha formulado la consulta y el Congreso la ha acordado. De manera que nada hay que aducir, absolutamente, al respecto: se ha cumplido el Reglamento en todas sus partes.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Evidentemente que el Reglamento señala ese precepto, pero, entiendo que debe interpretarse así sólo cuando se trata de proyectos corrientes. No se refiere el Reglamento a los casos en que el Ejecutivo veta una ley y fundamenta ese veto; entonces, se requiere que una Comisión informe; que una Comisión del Congreso se pronuncie sobre el asunto; y, después de detenido estudio, que envíe aquí su dictamen para que el Congreso se pronuncie sobre él. Yo, por eso, única-

mente, reclamo cordura, para que estos grandes asuntos, que interesan vivamente al país, se resuelvan después de un amplio conocimiento de la materia. Es todo lo que yo pido, señor Presidente; y ojalá que los señores Representantes socialistas escucharan mi petición y convinieran en que lo práctico, lo cuerdo, lo conveniente para poder ser útiles a los yanacunas, es que una Comisión informe y que el Congreso resuelva el punto a base del dictamen que ella emita.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación, sobre la dispensa de trámite. Los señores que acuerden dispensar del trámite de Comisión a este proyecto, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación).

El señor CASTILLO (interrumpiendo). — Ley votada por unanimidad por el Congreso.

El señor VARA CADILLO (interrumpiendo). — Para que se quede cuatro años más.

El señor PRESIDENTE (continuando). — Los señores que estén en contra. (Votación). No resulta número. Muchos señores Representantes no han votado en ningún sentido; deben votar. Se va a rectificar nuevamente...

El señor CASTILLO (interrumpiendo). — Ha sido aprobado.

El señor ARCA PARRO (interrumpiendo). — Ha sido dispensado del trámite.

El señor DELGADO (don M. Wenceslao). — Sólo han votado 41 señores Representantes.

El señor CASTILLO. — Estamos en primera hora, y es número suficiente para votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores que aprueben la dispensa del trámite de Comisión se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido dispensado del trámite. A la Orden del Día.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Desde el año pasado, se encuentran a la Orden del Día, dos proyectos de ley, uno enviado por el Poder Ejecutivo, reconociendo a los empleados administrativos de Enseñanza, el derecho de cesantía, y otro presentado por la Representación Nacional, concediendo los beneficios de jubilación, cesantía y montepío, a los funcionarios y empleados de la Dirección General de Justicia, Culto y Beneficencia. Ambos proyectos tienen sus correspondientes dictámenes favorables y, con respecto al último, está aún acordada su preferencia en el debate. Solicito de la presidencia se sirva someterlos a la consideración de la Asamblea, en su oportunidad, consultando previamente su preferencia, pues se trata, en el primer proyecto, de una simple aclaración, y, en el segundo, de salvar un vacío de la ley.

Lima, 23 de agosto de 1934.

(Fdo).— J. Luis Mercado.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la preferencia que se solicita se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación).—

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

No habiéndose aún determinado la ruta que debe seguir la carretera Salaverry-Quesquenda-Pataz, entre estos dos últimos puntos; y siendo la ruta de Huamachuco la más probable, solicito que se oficie al Ministerio de Fomento para que con cargo a esos fondos, y mientras se determine la ruta, se empleen los de la partida presupuestal, destinada al camino a Pataz, en la reparación de la carretera Quiruvileca-Quesquenda-Huamachuco.

Lima, 20 de agosto de 1934.

(Firmado).— Elio Dalmau.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

De acuerdo con la Resolución Legislativa de 11 de setiembre de 1897, y por Decreto Supremo de 12 de agosto de 1925, se aprobó el contrato celebrado entre el Gobierno y la Empresa del Ferrocarril de Tambo de Mora, para la explotación del Muelle de propiedad del Estado, reservándose este el 40 por ciento bruto de las utilidades.

La cláusula 4a. del contrato obliga a la Empresa a hacer las reparaciones y la obra de defensa, conforme a la memoria, plano y presupuesto aprobados por la Suprema Resolución del 8 de mayo del mismo año y cuyo monto se fijó, entre materiales importados y obra de mano, en la suma de Doce Mil Setecientas Sesenticinco libras peruanas, dos soles, ochenta centavos; además, según la cláusula 5a., el Gobierno abonaría a la Empresa el importe de los trabajos, con el interés del o-

cho por ciento anual, que se computaría desde la fecha de cada pago parcial, liquidándose semestralmente los intereses.

Felizmente, este contrato expira el 1o. de diciembre del presente año; durante su vigencia, el Estado no ha percibido utilidad alguna; y la inversión de sus utilidades, servicio de intereses y saldo a cargo del Gobierno, hasta el pasado junio, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO SOLES, CUARENTINUEVE CENTAVOS.

Sin embargo, las condiciones del muelle han empeorado día a día, hasta el punto de que el movimiento portuario de la Provincia de Chíncha en época de aguas, tiene que hacerse por el puerto de Pisco, con evidente perjuicio para el comercio y para Tambo de Mora que vive de las labores marítimas.

Como en caso de prorrogarse este contrato, o de hacerse otro igual, los perjuicios serían mayores, solicito que se le trascriba este pedido al señor Ministro de Hacienda para que, después de escuchar a la Sección Técnica de Muelles del Ministerio de Fomento, sobre la prolongación o nueva ubicación del muelle, que ha de ser la base del nuevo contrato, formule otro que responda a las necesidades de Chíncha y de Tambo de Mora.

Lima, 21 de agosto de 1934.

(Firmado).— César Baiocchi.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio en la forma solicitada.

El señor VILLENNA (Interrumpiendo).! Pido que se pase a la Orden del Día.

El señor MERINO.— Señor Presidente: Tengo presentado un pedido de carácter impostergradable, y ruego a la Presidencia se sirva ordenar se le dé lectura, relacionado con la situación económica en que se encuentran las familias de los militares sentenciados por las Cortes Marciales.

El señor MADRID MIRO.— Nosotros hemos presentado varios pedidos que son urgentes.

El señor DIEZ CANSECO.— Señor Presidente: Desearía informarme si se va a abrir estación de pedidos porque tengo presentados algunos desde hace días.

El señor PRESIDENTE. — Es la hora muy avanzada, de manera que se va a pasar a la Orden del Día. Dejaremos los pedidos para mañana.

El señor MEDELIUS.! Deseo llamar la atención de la Mesa sobre una nota que ha mandado el Ministerio de Hacienda. En esa nota se hace una exposición del estado hacendario del país. Sin embargo, me parece que ha sido enviada, simplemente, a conocimiento de la Comisión de Hacienda, sin que se haya dado lectura a esa importante exposición. Es muy extensa, señor, según entiendo, pero no sé si el Congreso tendrá a bien escuchar la lectura de ese documento, que es de muchísimo valor en estos momentos.

El señor FLORES.— Que se publique.

El señor CASTILLO.— Que se publique.

El señor MADRID MIRO.— Que se dé lectura a los pedidos que son de urgencia.

El señor CASTILLO. — Orden del Día.

El señor WIELAND.— Que se pase a la Orden del Día.

El señor MERINO.— Que se lea mi pedido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se le va a dar lectura.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Representante que suscribe, solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Guerra, a fin de que se sirva disponer que, por el Despacho de su cargo, se expidan las cédulas de cesantía y montonío a que tienen derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Justicia Militar, los oficiales que sufren condena y los familiares de los que fueron ejecutados por sentencia de las Cortes Marciales; y que, mientras se llene este requisito, se les abone una cantidad proporcional a lo que han devengado.

Lima, 28 de agosto de 1934.
(Firmado).— Ernesto Merino R.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa) Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo (Votación) Los que estén en contra (Votación)

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS.— El Congreso de la República dictó una ley por la cual se exceptuaba del goce de retiro a algunos militares que tomaron parte en las últimas revoluciones. No sé si el pedido que formula el señor Merino se refiere al mismo caso. Pero, si así fuese, no sería posible que, mediante un acuerdo del Congreso, se modifiquen los alcances de una ley. Para modificar una ley, es conocido el procedimiento reglamentario que debe seguirse.

Hago esta salvedad, a fin de que no incurramos en la flagrante contradicción de tomar un acuerdo contrario a una ley.

El señor GONZALES HONDERMAN.— Pido que se me tenga por adherido a ese pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá por adherido al señor Representante.

El señor MERINO.— Aún cuando el pedido ya está acordado, debo sin embargo hacer presente al Representante por el Callao, que yo soy incapaz de presentar a la Mesa algo que no sea legal, y que la legalidad del pedido que acaba de aprobarse reposa en la sentencia expedida por la Corte Marcial de Trujillo el 6 de abril de 1933, en una de cuyas partes principales dice:

El señor MEDELIUS.— Mientras el señor Merino encuentra lo que va a leer, que se vaya buscando la ley que dió el Congreso a raíz de esa revolución.

El señor MERINO (Leyó)
"Que habiendo sido apresados los delinquentes en el acto de la comisión del delito y con las armas en la mano, es de aplicación el artículo seiscientos treintitres

del Código de Justicia Militar como delito flagrante, y se halla como tal, previsto y penado en el artículo cuarto de la ley número siete mil sesenta y sus concordantes incisos dos y seis del artículo doscientos treintinueve del Código acotado, por no ser de aplicación la ley número siete mil setecientos nueve en razón de haber sido expedida y promulgada con posterioridad al delito que se juzga, y carecer de fuerza retroactiva, especialmente por tratarse de una ley punitiva".

Como se vé, los oficiales fueron sentenciados en conformidad con el artículo 4o. del Decreto ley 7060 que dice: (Leyó).

Decreto-Ley No. 7060

Artículo 4o.— "Las Cortes Marciales aplicarán la pena de muerte, que se ejecutará inmediatamente después de pronunciada la sentencia a los autores de los delitos a que se refiere el artículo anterior; y a los cómplices de los mencionados delitos, el máximo de las penas con que las leyes vigentes reprimen a la complicidad".

Ahora bien, si en acatamiento de esta sentencia se fusiló a unos oficiales y a otros se les encerró en la Penitenciaría ¿cómo será posible que se diga en esta Asamblea que esos procesados se hallan comprendidos dentro de la Ley siete mil setecientos, que expidió este Congreso, a raíz de esa revolución, cuando la misma Corte Marcial dice "que no es aplicable en razón de haber sido expedida y promulgada con posterioridad al delito que se juzga, y carecer de efecto retroactivo".

El señor MEDELIUS (Inte-

rumpiendo).— De manera que usted cree que la Corte Marcial es el Congreso?

El señor MERINO (Continuando).— Toda sentencia ejecutoriada es ley y si conforme a esa sentencia se fusiló a los oficiales.

El señor MEDELIUS.— Que se lea la ley.

El señor MERINO.— Estoy con el uso de la palabra, no me interrumpa. Si conforme a esa sentencia se fusiló a los oficiales que la Corte Marcial condenó a la pena de muerte ¿por qué se ha de negar a las familias de los oficiales condenados a Penitenciaría, los derechos que la misma Corte Marcial dejó a salvo al aplicarles como accesoria la pena de degradación contemplada en el inciso 1o., del artículo ciento setentitres del Código de Justicia Militar? Y digo que los dejó a salvo porque sólo cuando la degradación se impone como pena principal se pierden esos derechos Artículo 177 del Código de Justicia Militar que dice: "La degradación, como pena principal, producirá los efectos siguientes: inciso sexto. Caducidad de cualquier derecho a pensión y recompensas por servicios anteriores".

Bien claro lo expresa el artículo ciento setentinueve del Código de Justicia Militar cuando dice: "La degradación, como pena accesoria, produce los efectos 1o., 2o., 3o., y 5o., del artículo ciento setentisiete, como a este artículo corresponde el inciso 6o., a que acabo de dar lectura, al no mencionarlo, es claro que no les quita los "derechos de pensión y recompensas por servicios anteriores", a los oficiales, a quienes, como los que motiva mi intervención, se les ha aplicado, como pe-

na principal la de Penitenciaría y como accesoria la de degradación.

Sobre todos estos artículos tenemos, señor Presidente, aún otro más terminante y es el artículo 189o. del Código de Justicia Militar, Código que vuelvo a repetir, es el que ha servido de base a la Corte Marcial para juzgar a esos oficiales y condenarlos a la pena de Penitenciaría, como pena principal. El artículo en referencia dice así:

Artículo 189.— Las penas impuestas a los militares, no privarán a sus familias de los derechos que tengan adquiridos antes de la sentencia condenatoria".

Pues bien, el Ministerio de la Guerra, estaba obligado, señor Presidente, a extender las correspondientes cédulas a las familias de los oficiales fusilados y a las de los que se encuentran en la Penitenciaría, por cuanto nadie tiene derecho a negarles lo que legítimamente les corresponde con tanta mayor razón que, lo que se les dá, no es sino el reembolso, en forma proporcional, de lo que esos oficiales dejaron por montepío durante el tiempo que estuvieron en servicio. Si esos oficiales hubieran pertenecido a algún gremio o partido político, ya los obreros, los políticos se habrían encargado de atenderlos a ellos y a sus familias y no estarían ni unos ni otros sufriendo, económicamente, las consecuencias del abandono en que se les tiene, como lo demuestra el siguiente hecho: La esposa de uno de esos oficiales, que no tiene por qué morir de hambre, porque la Patria está obligada a recompensar los servicios de sus servidores, alquila un cuarto en una casa de vecindad por la suma de diez so-

les mensuales y teniendo que trabajar para dar de comer a sus seis hijos, deja a éstos solos mientras ella vendiendo suertes o desempeñando cualquier trabajo pasa todo el día ausente de sus tierras criaturas y sólo regresa en la noche trayéndoles algo de comer. De repente, el que le subarrienda la habitación le eleva el alquiler de 10 a 15 soles. La señora consulta con un Abogado y éste le dice que empoece mensualmente en la Caja de Depósitos y Consignaciones a la orden del subarrendatario, el valor del alquiler y que no tenga cuidado porque estando al día sus pagos, no tiene porque subirle el arriendo ni mucho menos exigirle que deje el cuarto. El subarrendatario por su parte retiraba todos los meses la cantidad empozada y por lo bajo le había entablado demanda. La misma que seguida a espaldas de la señora dió por resultado el deshaucio. Así fué como al regresar a su casa se encontró con todas sus cosas en la calle y sus hijos perdidos hasta hoy, por haber sido arrojados de la habitación.

Como no es posible que hoy, que se cortan juicios, hasta a los que pretendieron asesinar al Presidente de la República, y que por lo tanto se hace gala de tanta generosidad, se ejerciten odios y represalias con las familias de esos pobres oficiales cuyos padres están sufriendo las consecuencias de un idealismo que pocos lo tuvieron. (Aplausos). Es que he presentado el pedido a que vengo refiriéndome y que si he abstuve de fundamentarlo fué en atención a la hora y a que había otros problemas también urgentes que resolver. Pero ya que el señor Medelius ha invocado la ley que priva de todo derecho a los que se levanten en armas con posterioridad al movimien-

to de Cajamarca, he creído oportuno dar lectura a la sentencia, que es la que sirvió de base, como repito, para fusilar a unos y meter a la penitenciaría a otros oficiales que se levantaron en Cajamarca con el Comandante Jiménez. Si, pues, invocando al Código de Justicia Militar, se ha fusilado a unos y se tiene preso a otros. ¿Cómo es posible que desconozcamos la sentencia y el Código mismo en la parte que les favorece y que no es otra que un derecho legítimamente conquistado? No, señor, hay que ser justos, y este Congreso Constituyente, por lo mismo que tiene la obligación de fiscalizar y de exigir que las leyes se cumplan es que aprobó en el acto mi pedido. Son estas razones, y como una aclaración a lo indicado por el señor Medelius, que para satisfacción de los señores Representantes que me han acompañado con su voto, voto justificaron, ceñido a la ley, que he hecho esta exposición.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: solicito que se dé lectura a los artículos 1o., 4o. y 5o. de la ley 7709. (Se leyó.)

El señor VARA CADILLO. (Interrumpiendo). — ¿Qué fecha tiene?

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Tenía, señor Presidente, muchísima razón al observar, como legislador, el error que iba a cometer el Congreso al aprobar, por una simple recomendación,

la violación de una ley o su modificación. El representante señor Merino ha manifestado que el Ministerio de Guerra, no obstante hallarse expedito el derecho de los familiares de los acusados, presos o fusilados, se niega a otorgarles la correspondiente cédula de cesantía. ¿Qué demuestra con esa actitud? Prueba, lógicamente, señor Presidente, que el Ministerio de Guerra está cumpliendo la ley dada por el Congreso. La recomendación que nosotros hicieramos al Ministerio de Guerra, sería impropcedente, porque el Ministerio de Guerra no podría a mérito de una simple recomendación violar una ley. Y, entonces, surgiría la cuestión política, acusando al señor Ministro de Guerra de no haber cumplido un acuerdo del Congreso, a pesar de ser contrario a la ley. Yo, por eso, señor Presidente, fundamento mi oposición en el sentido que dejo expuesto, porque creo que la modificación de una ley debe verificarse cumpliendo los trámites correspondientes, y no por una simple recomendación.

El señor VARA CADILLO. — Yo he solicitado que se lea la fecha de la promulgación de la ley.

El RELATOR leyó.

El señor MERINO. — Y la sentencia dice: (leyó).

La ley 7060, en su artículo 4o., dice lo siguiente: "Las Cortes Marciales . . . (leyó). Decreto Ley que ha sido ratificado y que está vigente.

Además dice: "las penas". (leyó).

El señor ARCA PARRO. —

Perdone que le interrumpa. Lo fundamental, según entiendo, es que la Corte Marcial, que juzgó a dichos militares, no dejó expresa constancia, en la sentencia expedida, conforme lo ordena la ley a que se ha hecho referencia, de que los condenados se habían hecho acreedores a la pérdida de sus derechos civiles. Esto prueba, señor Presidente, que la Corte Marcial no estimó que era aplicable dicha ley, por cuanto se había sancionado ad hoc y no podía tener efecto retroactivo; de manera que es el señor Ministro de Guerra quien no ha cumplido el fallo, ya que, en él, no se expresa la pérdida de goces.

El señor MEDELIUS. (Interrumpiendo). — Ese es su criterio, lo respeto; pero el mío es otro. La ley sólo se puede modificar por otra ley; ese es el criterio del legislador.

El señor ARCA PARRO. — No tenemos porque aceptar el caso con criterio de legislador.

El señor MEDELIUS. — Y no podemos, con una simple recomendación, modificar una ley.

El señor ARCA PARRO. — No, señor; pero la sentencia ha declarado que no aplica esa ley.

El señor MEDELIUS. — Sí, porque la ley determina que han perdido sus derechos.

—El señor ARCA PARRO. — Los derechos no pueden perderse por sentencia, sino en virtud de una ley; y, en este caso, ha sido la Corte Marcial la que ha indicado las leyes conforme a los cuales ha juzgado a dichos acusados; y no expresándose, en la sentencia expedida, que la ley a que se refiere el señor Medelius halla-

se en vigencia, es claro que los condenados tienen perfecto derecho a dichos goces. En consecuencia, la recomendación del Congreso no hace sino aclarar una situación. Por lo demás, ya ha sido aprobada . . .

Por otra parte, ha sido aprobado . . .

El señor MEDELIUS. (Interrumpiendo). — No ha sido aprobada.

El señor ARCA PARRO. — Bien señor Presidente, que se pase a la Orden del Día. Se ha pasado la hora reglamentaria.

El señor MEDELIUS. — Estamos discutiendo el punto.

El señor ARCA PARRO. — Que se pase a la Orden del Día.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Venero.

El señor VENERO. — Yo creo que la moción es completamente clara y debo hacer una ligera explicación. La sentencia de la Corte Marcial se refiere al delito de rebelión calificado; y la ley de que hace mérito el señor Medelius, se contrae al delito de traición a la Patria; de tal manera que procede la recomendación, porque las prescripciones legales del Código de Justicia Militar, leídas por el señor Merino, excluyen la pérdida de derechos adquiridos en las condenas por delito de rebelión.

El señor MEDELIUS. — Que se lea el artículo 1o. de la ley para que el señor Venero lo conozca.

El señor ARCA PARRO. (Violentamente). — ¡Orden del Día!

El señor PASTOR. — Ha sido aprobada la recomendación.

El señor PRESIDENTE. — No es posible pedir que se pase a la Orden del Día dando carpetazos. Hay que guardar consideraciones a la Mesa.

El señor MERINO. — Un momento. No se trata de que el señor Ministro de Guerra no quiera reconocer los derechos que corresponden a esos pobres oficiales o a sus desgraciadas familias, sino de dificultades que hay en las oficinas públicas, inclusive las de los mismos fiscales, que se tardan en expedir el dictamen que les respecta sobre reconocimiento de esos servicios. La familia del Mayor Castillo Vásquez, que fué fusilado conforme a la sentencia que acabo de leer, hace tiempo que ha pedido se reconozcan los servicios prestados a la Patria por el Jefe mencionado; y, no obstante haber trascurrido más de año y medio desde la fecha en que intenté su reclamo, hasta ahora, no ha podido conseguirlo. Si el Congreso aprueba mi pedido, es seguro que el señor Ministro ordenará que se activen los trámites para la expedición de la cédula respectiva. No se trata de herir la susceptibilidad del señor Ministro, que ya ha reconocido el derecho que les asiste. Por lo demás, el pedido ya ha sido aprobado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castillo.

El señor CASTILLO. — Quiero hacer una indicación. Desearía que no se tomara con aspecto político la cuestión. Como ha dicho el señor Merino, se trata de una recomendación para la tramitación rápida de algunos expedientes, porque la práctica administrativa es muy morosa. Por otra parte, la cita que hace el señor Medelius de la ley que ha hecho leer, en este caso, no es procedente, porque no ha sido aplicada por ninguna Corte Marcial, de manera que no debe invocarse para oponerse a la recomendación solicitada por el señor Merino.

Se trata concretamente, de un caso anterior a la ley; por esa razón la Corte Marcial se abstuvo de aplicarla; porque esta ley, que es posterior, no deroga las disposiciones vigentes del Código de Justicia Militar, en los cuales se inspiró la Corte Marcial al expedir su sentencia.

El señor MERINO. — Perdón, señor Presidente; mi pedido se concreta a una recomendación al señor Ministro de Guerra, y ya ha sido aprobada.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuden al pedido formulado por el señor Merino se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación) . . .

(Varios señores Representantes hablan a la vez).

El señor MEDELIUS. — El día que yo sea un traidor, que me fusilen y que mi familia se muera de hambre; eso pido yo.

(Murmullos).

El señor MEDELIUS. (Continuando). — Hay que acostumbrarse al sentido de responsabilidad.

El señor ARCA PARRO. — He votado a favor.

(Los señores TAMAYO y PASTOR hablan, simultáneamente, sin que puedan distinguirse sus palabras).

El señor MEDELIUS. — ¿Quién sabe más que ustedes? ¿Quién sabe más que ustedes, fanfarrones? Yo estoy en contra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que estén en contra. (Votación).

Ha sido acordado el pedido por cuarenta y un votos, a favor y diecisiete en contra.

Vamos a pasar a la ORDEN DEL DIA.

El señor DIEZ CANSECO. — Perdón, señor Presidente; desde hace algunos días, estoy solicitando de la Mesa autorización para formular un pedido, y, hasta hoy, no logro mi propósito, no obstante de hallarme en idénticas condiciones y de gozar los mismos derechos que los demás señores Representantes que han alcanzado su objeto. (Risas). ¡Claro! Estoy en la misma condición en que está el Representante señor Merino, y tengo igual derecho al que tienen otros Representantes que golpean las carpetas; y no puedo consentir que se dé curso a los pedidos de los demás, mientras que la administración de justicia se perjudica en Moquegua, donde hay una serie de enjuiciados que tienen que recorrer muchas leguas para constituirse ante el Tribunal Correccional de Taena.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa acepta el pedido del señor Diez Canseco. ¿Es verbal?.

El señor DIEZ CANSECO. — Sí, señor. En Moquegua habían dos jueces, uno en lo civil y otro de instrucción; pero se suprimió al segundo de dichos magistrados sin tener en cuenta sus importantes servicios, dando lugar a que la Corte de Taena, en su última memoria, llamara la atención de los poderes públicos, manifestando que esa supresión resultaba perjudicial para la administración de justicia por la cantidad de juicios acumulados ante un solo juzgado, y recomendara el restablecimiento de la plaza del Juez Instructor.

El Gobierno, atendiendo a esta solicitud justificada, mandó el presupuesto consignado el cargo del magistrado en referencia, pero la redacción vino equivocada pues se puso "un juez de primera instancia". La Comisión lo suprimió, porque no se explicaba la razón por la cual se consignaban dos jueces de primera instancia. Hecha la aclaración que dejo expuesta, pido que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Justicia, recomendándole se restablezca la plaza de Juez Instructor con cargo a la partida de extraordinarios, hasta que se incluya en el nuevo presupuesto la partida correspondiente. Ese juez que es indispensable, porque hay indígenas que se ven obligados a caminar ochenta leguas a pie para constituirse en Taena a absolver algunas diligencias judiciales.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido del señor Diez Canseco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: Yo tengo un pedido en Mesa. No es posible postergarlo más. Es urgente que se vea.

El señor PRESIDENTE. — Se verá pasado mañana.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Pedí que se diera lectura al informe que ha enviado al Congreso el señor Ministro de Hacienda; se trata de un documento de palpitante actualidad, que interesa sea conocido por el país.

El señor DIEZ CANSECO. — Me adhiero. Interesa al país conocer ese memorándum que manda el Gobierno, con referencia a la situación económica del Estado. Pido también que se lea.

El RELATOR leyó:

"MEMORANDUM DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

" El Gobierno cumple el deber de analizar el "Presupuesto de la República", y no rehuye esta obligación, porque procede con honestidad y sin malicia, nada hay reservado en la gestión hacendaria para el País, observa la conducta de "Puerta Abierta" con la conciencia tranquila y sin secretos.

El señor DOIG Y LORA. (Interrumpiendo). — Que se publique.

El señor PRESIDENTE. — Se ha pedido su lectura

El RELATOR continuó leyendo:
 " Acepta consejos en todo momento, porque no persigue representación personal sino prestar su concurso para hacer obra de VERDAD y de JUSTICIA, y porque le asiste el convencimiento que el acierto es la erigición del razonamiento de varios cerebros y voluntades y no la exclusiva de una persona; pero rechaza procedimientos en que las teorías que

se invocan no son armónicas con “ los principios que las sustentan “ y obedecen a satisfacción de “ interés privado y no al bien “ nacional”.

El señor CASTRO POZO. (Interrumpiendo). — No atienden quienes han pedido la lectura.

El señor BALBUENA. (Interrumpiendo). Solicito que se omita la lectura de las cifras. Que se lean los postulados y conclusiones de ese documento interesante que ha mandado un funcionario tan austero como el señor Ministro de Hacienda; pero, el detalle, lo estudiaremos, detenidamente, en los ejemplares que seguramente se han de repartir.

El señor DIEZ CANSECO. — Que se lean los globales, los totales por departamentos.

El RELATOR continuó leyendo:

Difícil es satisfacer el anhelo nacional de presentar un presupuesto equilibrado que consulte la verdad, el progreso del país y la justicia social.

El Perú sufre dos males extremos en materia de economía fiscal; un egoísmo económico incomprensivo que niega al Estado lo que legítimamente le corresponde en compensación de las garantías y provechos que reporta vivir en una colectividad donde existe el orden, respeto y libertad por los principios básicos de toda sociedad; y un DESORDEN EN LA APLICACION DE LOS INGRESOS FISCALES que obedece a las influencias sociales, políticas, y en algunos casos a conveniencias privadas.

Exigir un presupuesto razonado para 1934 es olvidarse de las condiciones de la economía fiscal, de las necesidades de la Administra-

ción Pública y de la situación política social que ha contemplado este Gobierno

¿Sobre qué datos podían establecerse los ingresos?

¿Cómo valorizar los egresos teniendo que atender a los gastos de la defensa nacional, involucrados en el Presupuesto de la República?

En materia de ingresos, permítame un detalle que comprobará la labor realizada por el Gobierno a este respecto. Acompaño el balance de los ingresos de la República del primer semestre de la 1934, y el estado comparativo de éstos con el presupuesto formulado, en el que se demuestra la prudencia de los cálculos hechos y para lo cual era indispensable tiempo para comprobarlo.

¿Cómo valorizar los egresos teniendo involucrados en el Presupuesto los servicios de las siguientes leyes de la defensa nacional?

Letras del Tesoro. Ley 7555	S/.	5.500.000.00	servicio anual	S/.	463.300.00
Letras del Tesoro. Ley 7701	„	18.359.000.00	servicio anual	„	4.011.441.50
Letras del Tesoro 2 %. Ley 7737	„	5.000.000.00	servicio anual	„	3.072.500.00
Letras del Tesoro 8%. Ley 7737	„	2.000.000.00	servicio anual	„	660.000.00
Banco C. de Reserva. Ley 7760	„	30.000.000.00	servicio anual	„	3.000.000.00
Banco C. de Reserva. Ley 7587	„	5.000.000.00	servicio anual	„	150.000.00
Caja Depto. y Cong. Ley 7881	„	20.000.000.00	servicio anual	„	800.000.00

TOTALES: S/.

85.859.000.00	S/.	12.157.241.50
---------------	-----	---------------

a lo que había que agregar el pago:—

Por compra de aviones franceses	S/.	2.400.000.00	
Por compra de aviones italianos	„	3.000.000.00	5.400.000.00

Mayores servicios presupuestales en:—

Ministerio de Guerra	S/.	3.000.000.00	
Ministerio de Marina	„	1.300.000.00	
Ministerio de Relaciones Exteriores	„	1.000.000.00	5.300.000.00

SUMAN: S/.

22.857.241.50	S/.	22.857.241.50
---------------	-----	---------------

Estas cifras indican la intensa labor realizada para reducir los servicios de los créditos de la defensa nacional, de común acuerdo con los acreedores, sin violencias ni extorsiones. Es justo dejar constancia de la eficaz coopera-

ción que en todo momento han prestado al Gobierno los distintos institutos bancarios, que con verdadera comprensión financiera han entendido que la base de la economía nacional y por consiguiente fiscal, estriba EN UN PRESU-

PUESTO BALANCEADO dentro del más severo cumplimiento de las obligaciones internas del Estado.

Había que tomar en consideración los servicios de la deuda pública interna:

Vales de Consolidación — 1889.—Servicios de Intereses	S/.	211.887.50
Bonos Deuda Interna 7 % — 1918	„	2.189.782.00
Bonos Postales del 8 %	„	54.000.00
Bonos Bancarios Especiales	„	567.780.96
Préstamo Cerro Pasco C. Corp. —1892	„	1.450.659.48
Bonos de la República del 8 %	„	327.600.00
Bonos de Obras de Obras Públicas	„	255,876.00
Préstamo Bancario del 2 %	„	259.226.14
Préstamo de la Defensa Nacional — 4480 — 4936	„	54.576.05
Préstamo de la Compañía Salinera	„	25.356.00
Empréstito Ciudad de Pisco (agua y desagüe)	„	35.000.00
Comp. Adm. Almacenes Fiscales (servicio intereses)	„	25.030.78
Préstamo Peruvian Corporation (Rompeolas de Mollendo)	„	60.000.00
Préstamo Peruvian Corporation, Rep. muelle Pacasmayo	„	14.932.28
Préstamo Peruvian Corporation, Adel. a eta. contribuciones	„	200.000.00
Préstamo Muelle de Supe	„	40.000.00
Préstamo Muelle de Cerro Azul	„	55.000.00
Bonos de Huando y la Esperanza	„	200.000.00
Caja de Depósitos y Consignaciones, Ley 7538	„	150.000.00
Préstamo Royal Bank of Canadá 6 % Avenida Costanera	„	19.177.58
Crédito Derteano	„	21.000.00
Crédito Tejidos Urcos	„	15.000.00
Compañía Administradora Muelle de Pisco	„	20.000.00
Préstamo de la Internacional Petroleum como adelanto sobre Canon de producción de petróleo	„	1.000.000.00
Pro-damnificados terremoto Chachapoyas	„	9.000.00
Fundo Pauranga — a cuenta intereses devengados	„	15.000.00
		7.277.884.77
SUMAN	„	7.277.884.77

OTROS SERVICIOS DEL PRESUPUESTO

Por avances en Cuenta Corriente	S.	60,000.00
Giros a cargo de la Compañía Administradora del Guano	„	140,000.00
Por diversos préstamos	„	100,000.00
	S/.	300,000.00

RESUMEN:

Por servicios de créditos para la defensa nacional	S/.	22.857,241.50
Servicios ordinarios de la Deuda Interna	„	7.277,884.77
Otros Servicios del Presupuesto	„	300,000.00
		30.435,126.27
SUMAN	S/.	30.435,126.27

Además había que satisfacer un anhelo nacional de impulsar la Instrucción Pública así como las Obras de Vialidad.

Mayor Egreso en el Presupuesto de 1934.—

Para Instrucción Pública	S/. 2.000.000.00	
Para Vialidad y Obras Públicas	„ 2.000.000,00	S/. 4.000,000.00
Gran Total		S/. 34.435,126.27

La labor inmediata para formular el presupuesto de 1934 era manifiesta: Reducir el monto de los servicios de los créditos de la defensa nacional, a una suma que armonizara con los ingresos fiscales y al estricto cumplimiento de las obligaciones que se contraerán:

Discriminar de los egresos el valor de los aviones que debían ser abonados con las sumas adquiridas para la compra de elementos bélicos;

Rebajar los egresos en Relaciones, Guerra y Marina y de los servicios de la deuda pública, re-

bajar la amortización del canon del petróleo en el 50 por ciento.

Los siguientes créditos de la defensa nacional han sido reducidos a un servicio anual del 4 o/o; dos de amortización y dos de intereses:

Créditos de la Caja de Depósitos y Consignaciones, leyes Nos. 7701, 7737 y 7881, por valor de S/. 43,359,000.00	1,734,360.00
Créditos del Banco Central de Reserva, leyes Nos. 7560 y 7580, por por S/. 35,000.000 al 4 o/o de amortización	1,400,000.00
Créditos de la Caja de Depósitos y Consignaciones, ley No. 7755, por S/. 5,500,000.00 al 6 o/o de intereses sin amortización	330,000.00
Créditos de la Caja de Depósitos y Consignaciones, ley No. 7737 (8 o/o) por valor de S/. 2,000,000.00 (antes tenía 33 o/o de amortización)	160,000.00
	S/. 3,624,360.00
Los aumentos para los Ministerios de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, han sido reducidos a	4,299,673.20
	S/. 7,924,033.20
Los aumentos y gastos de la defensa nacional que representaban en el Presupuesto la suma de	S/. 22,857,241.50
Han sido reducidos a	7,924,033.20
	S/. 14,933,208.30

Créditos del Banco Central de Reserva.—

Las leyes números 7560 y 7580 autorizaron al Gobierno para hacer dos empréstitos en el Banco Central de Reserva por S/. 30,000.000.00 y S/. 5,000,000.00 respectivamente, con un servicio de 10 por ciento al año, aplicables al 7 o/o a amortización y 3 o/o a in-

tereses, para el primer empréstito y del 3 por ciento de amortización para el segundo.

Estos créditos fueron aplicados para conseguir el aprovisionamiento de elementos para la defensa nacional, con absoluta inde-

pendencia de las finanzas presupuestales y sin que el Gobierno haya intervenido en el manejo de los fondos.

Con celo laudable, el Directorio del Banco Central de Reserva, ha sido difícil para modificar

las condiciones primitivas en los servicios de estos créditos, reduciendo a las condiciones generales de los créditos de la defensa nacional.

El Gobierno ha propuesto no alterar el tipo del 10 o/o de servicios y aplicar tan sólo el 2 o/o a la amortización y el 8 o/o a intereses, por cuanto en esta forma, el tipo de intereses no afecta al presupuesto, desde que las utilidades del Banco Central de Reserva son devueltas al Presupuesto de la República, en su balance anual.

Nada hay más importante para la economía nacional y, por consiguiente, para la valorización de nuestra moneda que establecer el orden fiscal. Un presupuesto equilibrado dentro de términos reales y verdaderos, es el factor principal y casi único del valor de la moneda; es el seguro contra la imposición de gravámenes, que es el escollo del desarrollo industrial, verdadera riqueza de las naciones.

Si se aprecia bajo el punto de

vista de la garantía de la moneda y de la necesidad de impedir a todo trance las incursiones del Fisco en el Banco emisor de la moneda, el concepto debe ser: la prohibición absoluta de hacer créditos al Estado en el Banco de Reserva. El Gobierno es partidario de esta tesis. Sólo en el caso de emergencia de carácter internacional, se puede recurrir a esta desgraciada medida y tal fué la situación creada cuando se hicieron estos créditos a que me refiero. El Perú no tenía otra solución que atender a la defensa nacional en el caso de beligerancia internacional que hubimos de estar colocados. Los créditos hechos para la compra de elementos bélicos fueron el seguro para obtener la paz y alcanzar el feliz arreglo de Río de Janeiro.

Son situaciones distintas oponerse a hacer créditos al Fisco en el Banco emisor, que sólo se debe hacer con autorización legislativa especial, para asuntos de carácter internacional y en caso de guerra; y normalizar los servicios de los créditos hechos, en condi-

ciones que armonicen con el equilibrio presupuestal, base, repito, de la estabilidad del valor de nuestra moneda.

Nada le significa al país que la amortización de los créditos actuales, se haga en 25 años; lo que influye es, que el país tenga orden, honradez y juicio en el manejo de las finanzas del Estado.

Con frecuencia se ha insinuado que este balance se podría alcanzar reduciendo los haberes de los funcionarios o suprimiendo reparaciones de la Administración Pública; esta aseveración es desconocer la realidad económica, política y social del país.

No ignora el Gobierno las economías que son factibles; ha hecho el análisis cualitativo de los egresos así como de los ingresos, pero esas economías no pueden ser interpretativas en la forma que se imaginan la mayoría de los críticos. La verdadera economía no consiste en restar partidas de los egresos, sino en que los dineros del Estado rindan eficientes servicios.

ANALISIS CUALITATIVO DE LOS EGRESOS EN EL AÑO 1933

Partidas	Totales
Haberes	S/. 40,309,721.74
Gratificaciones	1,182,517.24
Indemnizaciones y asignaciones	368,630.00
Gastos de representación	557,200.00
Movilidad y viáticos	413,820.00
Propinas	1'280,085.60
Primas de aduana	215,620.00
Licencias	35,000.00
Ramo del Culto	295,095.36
Policía preventiva	385,000.00
Sostenimiento de colonias	90,750.00
Becas	124,580.00
Listas pasivas y pensiones	6,222,935.07
Subvenciones y premios	2'435,035.53
Cuotas para instituciones de carácter internacional	122,000.00

Sostenimiento de colegios e instituciones	753,157.92
Compañías Fiscalizadas	9'673,866.06
Comisiones y gastos de servicios varios	829,502.00
Funerales	69,000.00
Explotación de ferrocarriles	1'254,660.00
Vestuarios y equipo	1'762,641.63
Raionamiento	6'642,204.79
Combustible	530,940.00
Material de guerra	357,000.00
Mobiliario, útiles diversos, de escritorio, teléfono, gastos higié- ricos, menudos, timbres, quiebras, seguros extra	768,140.04
Medicinas y útiles de asistencia hospitalaria	118,220.04
Materiales, conservación y gastos de talleres	928,942.48
Impresiones, publicaciones y propaganda	144,014.04
Transportes y fletes	79,080.00
Adquisiciones, forrajes y curación de ganado	1'104,261.75
Alumbrado	246,199.16
Arrendamientos de locales	944,581.16
Adquisición de inmuebles	75,995.00
Sostenimiento de automóviles	159,600.00
Sostenimiento de camiones, etc.	62,136.00
Campaña sanitaria	662,342.76
Muelles fiscales	1'363,200.00
Caminos	2'328,395.25
Obras Públicas	173,960.00
Irrigaciones	86,738.00
Deudas del Estado	5'547,706.75
Gastos especiales	1'880,013.48
Imprevistos	353,345.15
Poder Legislativo	2'500,000.00
	<hr/>
	S/. 95,438,044.00
Créditos adicionales	6,356,907.94
	<hr/>
	S/. 101,794,951.94
	<hr/>

NOTA.— Próximamente el Gobierno, dará publicidad al análisis de los egresos del Presupuesto 1934, pormenorizado por Ministerios y estableciendo el estado comparativo con el de 1933.

Para alcanzar el balance presu-
puestal, no sólo hay que atender
a los egresos; sino, a lo que es
muy principal, AL CUMPLI-
MIENTO DE LAS LEYES QUE
SE RELACIONAN CON LOS IN-
GRESOS y este es mayor escollo
que retacear los haberes o despe-
dir empleados, para convertirlos
en mendigantes del pan para sus
hijos, lanzándolos a la disolución.

La función hacendaria no se re-
duce a restar cifras, sino a sumar
cantidades legalmente sustentadas
y honrada y juiciosamente inver-
tidas. Quienes conocemos las lis-
tas de tributación y a diario cons-
tatamos las omisiones, despropor-
ciones o incumplimiento de los
erogantes; el sinnúmero de ingre-
sos nacionales que se esfuman del
control severo de la Administra-
ción Fiscal; las inversiones de or-

den secundario que absorben los
recursos indispensables para em-
prender un plan juicioso de obras
nacionales reproductivas, que a-
bran nuevas fuentes de riqueza y
horizontes de progreso para las
futuras generaciones. Los que co-
nocemos estos detalles, sabemos
que no hay necesidad de crear
nuevas gabelas, sino moralizar a
los contribuyentes para que cum-
plan sus deures para con el Esta-

do y darle aplicación juiciosa a los ingresos fiscales.

La primera función para fundamentar el presupuesto fué establecer los ingresos sobre cifras reales, tarea ardua dada la crisis de los últimos años, pero no permitía apreciación justificada. Hubo necesidad de esperar los primeros

meses del presente año para tener base razonada de apreciación.

El Gobierno se preocupa de establecer el BALANCE PRESUPUESTAL, mes a mes, como un "corte y tanteo" del cumplimiento del presupuesto de la República.

El país sabrá como corresponde los ingresos recaudados en los distintos capítulos de las Rentas Fiscales, y se apreciará la menor o mayor recaudación de cada mes, como medio de corregir las deficiencias que se nota, sin esperar el balance anual, cuando el daño está hecho y no se puede corregir.

BALANCE DEL PLIEGO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA POR EL PRIMER SEMESTRE DE 1934

	Presupuesto	Recaudado	Mayor Ingreso	Menor Ingreso
Rentas de impuestos directos . . .	S. 6,012,741.50	S. 4,546,718.78		S. 1,466,022.72
Derechos aduaneros de importación	10,126,244.54	11,643,367.35	S. 1,517,122.81	
Derechos aduaneros de exportación	7,819,624.00	7,922,868.96	603,244.96	
Derechos aduaneros diversos . . .	840,460.00	878,755.96	38,295.96	
Contribuciones internas	8,017,285.00	7,978,473.97		38,811.03
Derechos de registro y timbres . . .	3,035,515.00	3,227,441.80	191,926.80	
Monopolios	8,928,545.00	8,935,221.08		533,323.92
Correos	1,007,465.00	1,141,207.59	133,742.59	
Telégrafos	430,270.00	436,261.05	5,991.05	
Depósitos fiscales	128,940.00	138,722.00	9,782.00	
Escuelas e instituciones	42,100.00	32,593.00		9,507.00
Rentas del dominio	2,640,815.50	2,411,888.19		228,932.31
Muelles Fiscales	1,129,350.00	1,208,271.86	79,371.86	
Ferrocarriles	679,500.00	752,593.10	73,093.18	
Rentas y productos diversos . . .	2,201,693.00	2,422,674.61	220,981.64	
Rentas especiales	1,154,170.00	1,083,962.30		
Rentas para Defensa Nacional . .	1,905,000.00			70,207.20
(Según nuevas leyes)				

El producto de estas ventas no se conoce todavía. S. 55,599,718.54 S. 54,221,467.71 S. 2,873,552.85 S. 2346,804.18

Explicación razonada del menor ingreso en ciertos capítulos.— Menor recaudación de las Rentas de Impuestos directos

La menor recaudación en Rentas de Impuestos Directos se debe a:

A).— Al bajo rendimiento del Impuesto a la Renta bajo sus distintos aspectos.

La suma recaudada, tan solo alcanzó a	S. 2,489,348.80
Estando valorizada en	„ 3,357,058.00
Menor ingreso	S. 867,736.20

La razón de este déficit ha sido la desorganización habida en la Dirección de Contribuciones, que se ha tenido que organizar. Ha sido necesario revalorizar parte de las matrículas y ello ha retardado la expedición de recibos para la cobranza.

En el mes de junio se han aco ado recibos por S/. 1.122,063.27 y en julio por S/. 1,118.603.70, correspondientes al primer semestre de 1934.

Se puede esperar que en el segundo semestre se recobrará el déficit habido y se obtendrá superávit al terminar el año 1934.

B).— Cánon de producción del petróleo S/. 446,593.15
Ha dejado un déficit de

Se explica este menor ingreso por cuanto la cuenta del primer semestre ha sido pagada en los primeros días de julio, de manera que sólo ha sufrido un retraso el ingreso de unos cuantos días.

C).— Contribución de fuerza hidroeléctrica.
Ha dejado un déficit de S/. 76,271.28
Se explica, por cuanto los recibos del primer semestre sólo han sido expedidos en el mes de julio.

Resúmen:

Déficit por impuesto a la renta	S/. 867,736.20
Déficit por cánon del petróleo.	„ 446,593.15
Déficit por contribución de fuerza hidro-eléctrica	„ 76,271.28
<hr/>	
Menor ingreso	S/. 1,390,600.63
Sin analizar la diferencia por falta de importancia	S/. 75,421.49
<hr/>	
Menor ingreso en este capítulo	S/. 1,466,022.12

CONTRIBUCIONES INTERNAS.—

Gasolina. — Menor ingreso	S/. 129,925.63
-------------------------------------	----------------

Este déficit se explica porque del ingreso de la gasolina ha sido aplicado, por leyes especiales Nos. 7823 y 7796, para obras públicas, en La Libertad y Piura, en el primer semestre la suma de S/. 184,988.00 rebajados de los ingresos presupuestales.

MONOPOLIOS.—

Tabaco — Menor ingreso	S/. 519,018.01
----------------------------------	----------------

El déficit se debe a haberse modificado la forma de venta al por mayor aboliendo la casi exclusiva que existía en la reventa de cigarrillos. En el mes de julio se ha normalizado y la recaudación ha sido de S/. 1,026,475.94.

RENTAS DE DOMINIO.—

Guano para la agricultura nacional.— Menor ingreso	S/. 212,500.00
Venta de terrenos Huando y La Esperanza — Menos ingreso	„ 14,750.00
Derechos de regadíos Pampas Imperial — Menor ingreso	„ 50,000.00
<hr/>	
Menor ingreso	S/. 277,250.00

Estas partidas tan sólo han sufrido retardo en la cobranza, pero no afecta lo calculado para el rendimiento anual.

Como otros ingresos de este capítulo han tenido mayor producto, el déficit ha quedado reducido a S/. 228,932.31

RENTAS PARA LA DEFENSA NACIONAL.—

Estas rentas están valorizadas en el Presupuesto en S/. 3,810,000.00 y corresponden al primer semestre S/. 1,905,000.00.

NOTA.— Los gravámenes al algodón, pepita, lanas, Baneo Agrícola, se recaudan casi en su totalidad en el segundo semestre.

Este capítulo no tiene la comprobación que los otros ingresos pero está juiciosamente apreciado por las estadísticas de producción anual, y los gravámenes que pagan.

Por mucho esmero que haya tenido para formular el Presupuesto, hay algunas pequeñeces que corregir y el Gobierno pide autorización para ello.

INGRESOS:—

Hay que elevar la cantidad calculada para la renta del petróleo en S|. 660,000.00

EGRESOS:—

Se ha rebajado el interés de la deuda interna del 7 o/o al 6 o/o para obtener una economía de S|. 312,826.00

Igual se ha hecho con la deuda del 8 o/o, rebajada a 6 o/o con una economía de 81,900.00

SUMA S|. 394,726.00

La opinión pública se manifiesta contraria a esta reducción y el Gobierno respeta el sentir general.

RESUMEN:—

Ingresos: Mayor renta del petróleo S|. 660,000.00

Egresos: Aumento en los servicios de la deuda interna S|. 394,726.00

Aumento en la Recaudadora S|. 254,727.00 S|. 649,453.00

Sobrante S|. 10,547.00

Que debe distribuirse en remunerar al personal que está encargado de formar el estado de la deuda interna.

EL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA EL AÑO 1935

Al Gobierno le es muy fácil cumplir el ofrecimiento hecho al Congreso a mérito del pedido del señor Representante por Ayacucho, para someter muy en breve el proyecto de Presupuesto para el próximo año. Basta la duplicación del actual, de 1934 que se acaba de promulgar, con muy pequeñas variaciones, pero esto no sería honrado por cuanto no se haría sino satisfacer un formulismo.

Sin el arreglo de una serie de potencias que requieren estudio, el Presupuesto de la República no será sino un conglomerado de cifras, que no responden a la potencialidad económica del país y a sus verdaderos intereses.

a)—La consolidación de la deuda flotante.

b)—El arreglo de créditos internos de carácter internacional, que son motivo de constantes reclamaciones diplomáticas; Crédito de Pauranga.

Crédito del FF. CC. de Castrovirreina.

Crédito de Bidegaray.

Crédito del Pabellón de Sevilla.

Crédito del Correo.

Crédito de The All América Cables.

Crédito de la Liga de Naciones.

Crédito de la Electric Boat.

Crédito de la Air Craff.

Crédito de la Cerro de Pasco Copper Corporation (para el Terminal Marítimo).

Crédito de The Snare Corporation (para el Terminal Marítimo).

En 1930 sumaban	S . 5.180.913.20
En 1933 sumaban	6.222.935.07
En 1934 suman	7.261.588.32
En 1935 pasarán de	8.000.000.00

Crédito del National City Bank (para el Terminal Marítimo).
Crédito de The International Petroleum Company (por un millón de dólares).

Todos estos créditos son obligaciones de administraciones anteriores.

e).—El arreglo de servicios de ciertos créditos en moneda extranjera, que debido a la desvalorización de la moneda nacional, han sufrido un recargo desproporcionado en sus servicios de intereses y amortización.

d).—El arreglo de la deuda interna, uniformándola a un solo tipo de amortización y de interés.

e).—La creación de la Caja de jubilaciones y pensiones.

El aumento de las listas pasivas, es notable:

Muy sensible es tener que estar en desacuerdo con opiniones vertidas sobre este asunto, pero hay ponencias que son de sentido real más que de orden legal. Cuando se compruebe el error básico que sustenta una ley, la moral indica la necesidad de adaptarla a la Verdad y a la Justicia; tal el caso de la ley de pensiones, jubilaciones cesantía y montepíos.

Esta ley está sustentada sobre dos factores: uno de MORAL SOCIAL y el otro de CONCLUSIONES NUMERICAS y ambas deben armonizar para merecer la aceptación legal. Desgraciadamente se ha legislado sin coordinar ambos factores y hoy se produce el hecho real que para satisfacer un DEBER SOCIAL, se atropella la POSIBILIDAD NUMERICA, produciendo una situación insostenible, porque compromete el Orden Fiscal.

f).—La aplicación de los FONDOS PRO-DESOCUPADOS.

Las rentas prodesocupados deben servir de estudio y reflexión. Son una clara demostración de las inversiones parcializadas, fuera del control fiscal. Sin un plan que consulte las necesidades sustantivas del progreso del Perú, se han invertido en tres años S/. 17.000.000.00, diseminados en toda la República, en obras secundarias. Bien está que se acepte el pasado, por cuanto la crisis de la desocupación requería atender de preferencia a este tópico, pero la situación actual es muy distinta, y hoy este INGRESO NACIONAL que asciende a S/. 6.000.000.00 al año, debe servir para considerar en el Presupuesto de la República, una suma intangible y preferencial de S/. 15.000.000.00 anuales para emprender

un plan de obras nacionales reproductivas, juiciosamente estudiado, y que responda a las aspiraciones del país. Esta es una necesidad suprema y sentida por todos los peruanos. La falta de atención a este deseo nacional, es una de las causas principales de la resistencia para el cumplimiento de los contribuyentes, que a diario constatan que poco muy poco se avanza en el progreso del Perú; también de la intranquilidad política y social.

Viviendo siempre del MOMENTO, se sacrifica la realidad, esa hermosa realidad que se llama "Perú"; que se manifiesta en un océano tranquilo; en islas donde las aves acumulan anualmente una veta inagotable de riqueza; en una costa bañada por ingente cantidad temporal de agua que no sabemos almacenar; con un clima que consiente toda clase de productos; con un desnivel que brinda al desarrollo de la fuerza hidroeléctrica, inmensa riqueza, que aún no se aprecia, para implantación de industrias; poseedores de toda clase de minerales y con una selva virgen; que

se hace vulgar el repetirlo: "Es el sexto mundo por descubrir", y del cual somos poseedores inconscientes, sin caminos para ejercitar su dominio real y positivo.

Diez y siete millones invertidos en caminos a la Montaña, significarían el comienzo de la explotación del Oriente Peruano y miles de hectáreas de terreno de cultivo.

De haberse dedicado a la explotación del petróleo, hoy sería un porvenir inmediato para la economía nacional y fiscal. Si a irrigación, ya estaría concluida la obra de La Joya, la de Las Pampas del Castillo, en Ica, la conclusión de la Palma del Imperial (tres mil hectáreas), y aún se habría podido construir represas en la zona andina para aumentar la dotación de agua en algunos valles de la Costa.

¡¡ Esto sería hoy una realidad y puede serlo en dos años más, si se estudia la inversión del fondo prodesocupados, aumentándolo a S/. 15.000|000.00 anuales.

(CUADRO DE LAS INVERSIONES DE LAS RENTAS PRO-DESOCUPADOS)

FONDOS PRO-DESOCUPADOS

Abril 1931 — Julio 1934

Lima	S/. 6'939.980.17
Callao	1'095.000.00
Amazonas	31.500.00
Ancash	92.000.00
Apurímac	30.889.99
Ayacucho	68.356.63
Cajamarca	285.783.67
Cuzco	636.770.00

Huancavelica	25,352.41
Huánuco	42,477.43
Ica	288,000.000
Junín	453,200.00
La Libertad	426,500.00
Lambayeque	251,300.00
Loreto	33,465.59
Monquegua	23,795.07
Piura	470,500.00
Puno	95,700.00
Tacna	72,800.00
Tumbes	35,598.05
Arequipa	406,000.00
San Martín	6,000.00
		\$ 11'810.899.01

Vales Aduaneros

Callao	\$ 51,500.00	
Arequipa	20,000.00	
Ica	50,000.00	
Lima	45,000.00	
La Libertad	11,000.00	
Lambayeque	8,500.00	
Piura	11,000.00	107,000.00

Auxilio agrícola

Rendimientos	4'168,336.45
Beneficiencias	682,092.62

SUMA TOTAL \$ 16'858,328.08

LA LEY DE DESCENTRALIZACION

Tiene un doble aspecto: uno político administrativo, y otro numérico.— Bajo el primer aspecto, no soy capacitado para juzgarlo. Mi misión en la función pública está circunscrita a la parte Económica Fiscal y a aquella que se vincula con la Economía Nacional: "El Progreso de las industrias".

El Gobierno, en cumplimiento del mandato legislativo, está obligado a poner la ley en ejecución y previendo las consecuencias de ello hace las siguientes reflexiones: No es el momento para desintegrar del Presupuesto de la República, So]. 12'400,000.00, estando pendientes problemas tan intensos como las obligaciones del

Estado que están desatendidas: con leyes especiales que sustraen del Presupuesto, millones de soles; con otros proyectos de leyes económicas que ya se han enunciado y significan fuertes egresos en el Presupuesto (millones).

Como datos ilustrativos, consignamos los siguientes:

PRESUPUESTO DE 1933

Rentas que serán departamentales

Predios rústicos	1'003,468.00	
Predios urbanos	1'814,136.00	
Contribución sobre la renta del capital móvil	1'077,603.00	
Patentes	1'622,542.00	
Impuesto progresivo sobre la renta	836,587.00	
Contribución de minas	434,814.00	
30%— Rentas departamentales de instrucción	314,922.00	
20%— Rentas departamentales de caminos	147,971.00	
Contribución fuerza hidroeléctrica	154,742.00	\$ 7'406,785.00

Derechos aduaneros

Adicionales 12% para saneamiento	1'371,118.00	
Adicionales de aplicación departamental		1'371,118.00

Contribuciones Internas

Alcabala de Enagenaciones	947,717.00	
Idem idem Herencias	1'312,600.00	2'260,317.00

Derechos de registros y timbres

Impuesto de Registro mercantil y prenda agrícola	233,094.00	
Impuesto de propiedad inmueble	161,826	394,920.00

Escuelas e Instituciones

Asistencia pública de Arequipa	522.00	
Asistencia pública de Huanayo	1,240.00	1,726.00

Rentas y productos del Estado

Gomales y terrenos de montaña	1,700.00	
Garitas de Chanchamayo	18,893.00	
Caminos	931,906.00	
Concesiones de aguas y otras	399.00	952,898.00

12'387,800.00

GASTOS DEPARTAMENTALES DE 1933

Departamentos	Gobierno	Justicia	Hacienda	Fomento	Totales
Amazonas	45,384.80	161,402.40	5,826.00	16,662.00	229,275.20
Ancash	159,086.00	679,391.42	39,355.60	29,262.00	907,095.02
Apurímac	61,212.00	198,370.40	5,826.00	19,194.00	284,602.40
Arequipa	212,401.88	887,587.04	134,834.40	53,550.00	1,288,373.32
Ayacucho	71,402.00	409,034.52	6,175.20	57,964.00	544,575.72
Cajamarca	92,298.00	531,336.56	6,524.40	46,632.00	676,791.76
Callao	92,899.40	421,133.00	997,748.00	91,728.00	1,603,508.48
Cuzco	157,369.60	737,906.56	7,756.40	87,252.00	990,084.56
Huancavelica . .	56,640.00	172,742.40	5,826.00	15,702.00	250,910.40
Huánuco	62,514.00	267,545.60	6,175.20	29,784.00	366,018.80
Ica	85,437.20	178,780.55	63,082.32	5,820.00	333,120.07
Junín	143,113.60	639,622.96	8,053.20	67,434.00	858,223.76
Lambayeque . . .	90,194.00	260,988.60	54,304.80	6,402.00	411,889.40
La Libertad . . .	159,751.00	510,378.39	86,693.40	62,421.96	819,244.75
Lima	2,398,070.56	4,896,413.22	1,567,652.76	3,256,902.04	12,119,038.58
Loreto	105,664.40	550,111.12	88,180.00	77,506.00	821,461.12
Madre de Dios . .	47,420.00	58,437.00	19,478.40	7,560.00	132,895.40
Moquegua	35,970.00	89,190.40	27,870.40	4,452.00	157,482.80
Piura	137,417.20	329,435.80	131,059.20	34,202.00	632,214.20
Puno	105,149.20	366,580.36	48,616.80	109,362.00	629,708.36
San Martín	55,282.72	216,228.00	6,175.20	15,756.00	293,441.92
Tacna	69,641.60	347,861.65	54,098.76	68,628.00	540,230.00
Tumbes	31,890.00	47,972.00	30,218.00	3,492.00	113,572.00
TOTALES	4,476,209.56	12,958,449.95	3,401,330.52	4,167,768.00	25,003,758.03

Total de los gastos departamentales S/o. 25,003,758.03.

Estas cifras demuestran:

a) — Los ingresos del Presupuesto General de la República serán rebajados en S/. 12,387,600.00

b) — Que sólo es susceptible de esta rebaja lo que se invierte en Fomento, en S/o. 4,167,768.00, porque las obras públicas serán de cargo de los Departamentos, y que el saldo habrá que deducirlo de los otros Ministerios, en soles o-ro 8,220,032.00.

Desintegrados S/o. 12,400,000.00 que pasarán como rentas departamentales, el Presupuesto queda los otros Ministerios, en S/. 8,220,032.00.

Para saldar el Presupuesto, habría que reducir los egresos en:

Fomento	con	\$	11,000,000.00	el 38%	4,167,000.00
RR. EE.	"	"	3,000,000.00	8%	300,000.00
Gobierno	"	"	22,000,000.00	8%	1,760,000.00
Instrucción	"	"	17,500,000.00	8%	1,400,000.00
Hacienda	"	"	30,000,000.00	8%	2,400,000.00
Guerra	"	"	16,500,000.00	8%	1,320,000.00
Marina	"	"	8,500,000.00	10%	853,000.00
Poder Legislativo	"	"	2,500,000.00	8%	200,000.00

\$ 12,400,000.00

Estoy en completo acuerdo con la necesidad de emprender un plan de mejoramiento departamental, que sea una revelación para el país de la forma como la Constituyente labora por su engrandecimiento, pero la ley de Deseen-

tralización se opone a ello por la manera como se ha tratado la parte económica administrativa. Para atender a necesidades locales se va retardar los intereses vitales de los departamentos. Mejor es buscar una nueva fórmula para a-

tender a esos intereses sustantivos del progreso inmediato.

Consígnese en el presupuesto de la República una partida preferencial e intangible de quince millones de soles (S/o. 15,000,000) al año, que estará sustentada con:

La renta Pro Desocupados	\$ 6.500,000.00
Producto de Leyes Especiales	„ 5.000,000.00
De los Ingresos Presupuestales	„ 3.500,000.00
Suman	\$ 15.000,000.00

La vigilancia de las obras y la inversión del dinero pueden ser encomendadas a Juntas Departamentales, bajo el control y dirección del Ministerio de Fomento, y así, habrá unidad de acción entre el Poder Central y las Juntas Departamentales.

El Perú no necesita de hacer nuevos créditos, sino aprovechar honrada y juiciosamente los recursos propios, para atender a una ruta que satisfaga los anhelos nacionales.

Aprovechemos el momento y será unánime el aplauso, llevando a

la realidad aquello que sólo fué programas políticos y vanas ofertas. Tengamos la visión del momento que vivimos y palpamos. “El país ha perdido la fe en las ofertas y ensayos teóricos; exige hechos reales, inmediatos, tangibles: hechos que respondan a satisfacer sus aspiraciones y constatar la realidad en los procedimientos administrativos.

La Constitución ordena la formación de Juntas Departamentales:

Artículo 189. — “Habrá Consejos Departamentales en los lugares que señale la ley”.

El error está en la ley 7809— que en el artículo 1—manda:

“Habrá Consejos Departamentales en todas las capitales de departamento y de las provincias litorales”.

Si se hubiese contemplado tan sólo el progreso nacional, la ley ha podido armonizar las aspiraciones y conveniencias de los departamentos. ¿Por qué no designó aquellos departamentos que en verdad deben iniciar un nuevo sendero de progreso?, ¿por qué no ordenó la forma cómo deben ser invertidos los dineros?

Arequipa. — La Irrigación de la “Joya”	3.000.000.00	en dos años
Cuzco. — La Carretera a Apurímac y otra obra	3.000.000.00	en dos años
Apurímac. — La Carretera a Ica y otra obra	2.000.000.00	en dos años
Puno. — La importación de 30,000 lanares reproductores, para ser vendidos a plazos de 10 años	3.000.000.00	en dos años
Piura. — La Irrigación del Chira	3.000.000.00	en dos años
Junín. — La Carretera a Puerto Ocopa	1.000,000.00	
Reparación de la carretera Ayacucho, Huancavelica, Huancayo	1.000,000.00	2.000.000.00 en dos años
Huánuco. — La Carretera a Pucallpa para ser concluída en tres años	6.000.000.00	en tres años
Lima. — Conclusión de la Irrigación del Imperial	3.000.000.00	en dos años
Ica. — Conclusión del encauzamiento de los ríos	1.000.000.00	en dos años
Ancash. — Para Carreteras	1.500.000.00	en dos años
Cajamarca. — Para Carreteras (una a Yurimaguas	2.500.000.00	en dos años
	\$ 30.000.000.00	

Hubieran atendido a ONCE DEPARTAMENTOS con treinta millones de soles, en DOS AÑOS, el Perú constataría hechos reales que serían horizontes para el futuro.

Hoy se presenta un nuevo inconveniente para organizar el Presupuesto de 1935.

Un movimiento netamente político ha producido una pretensión del gremio de choferes de Lima, exigiendo la rebaja del precio de

venta de la gasolina en VEINTE CENTAVOS por galón, y la supresión del pago de peaje en las carreteras.

Analícemos lo que este pedido significa: El precio de S/o. 0.80 en que se vende el galón de gasoli-

na, se descompone en las siguientes partidas:

Precio del artículo a la International Petroleum	\$ 0.42
Impuesto fiscal	0.25
Impuesto municipal	0.04
Utilidad de los grifos	0.09
	<hr/>
	\$ 0.80

El Gobierno tendría que rebajar el 80 por ciento del valor del impuesto para satisfacer la exigencia, y como el ingreso fiscal por gasolina es de S/o. 3.506,480.00, habría que reducir S/o. 2.805,084.00 dejando un saldo de S/o. 701.296.00 La renta de caminos o peajes

está valorizada en el Presupuesto en S/o. 936,134.00, que desaparecería.

Menor ingreso por gasolina	\$ 2.805,084.00
Menor ingreso por peaje	936,134.00
	<hr/>
Menor ingreso	\$ 3.741,218.00

Para satisfacer el deseo de los choferes de Lima, habría que poner en receso algunos cientos de escuelas en la República, o dejar de hacer el servicio de los créditos del Estado.

El Presupuesto de ingresos, que hoy está representado por soles

oro 111.000,000.00 ya lo tenemos desintegrado con RENTAS DE PARTAMENTALES, en soles oro 12.400,000.00.

Y si se satisface la pretensión de los choferes, S/o. 3.741,218.00, o sea en total, S/o. 16,141,218.00, dejando tan sólo S/o. 94,858,782.00 como ingreso presupuestal para el próximo año de 1935.

La gestión hacendaria sólo obedece a la armonía que deben guardar las cifras, y los números son inflexibles.

Precios de venta del galón de gasolina en varios países productores de petróleo.

Ciudad	Precio de venta	Impuestos	Precio en grifo
Lima51	.29	.80
Buenos Aires58	.22	0.80
Caracas	1.19	.21	1.40
Bogotá56	.24	0.80
México54	.37	.91
Nueva York59	.17	.76
San Francisco68	.17	.85

Nota. — Del precio de venta de 51 centavos en Lima, el grifero tiene una utilidad gruesa de 9 centavos.

Lima, 29 de Agosto de 1934.

Benjamín Roca

El señor PRESIDENTE. — Siendo la hora avanzada, se suspende la sesión.
Eran las 9 hs. 30' p. m.

Por la Redacción.
Miguel A. Pasquale.